



CONSEJO DE
LA UNIÓN EUROPEA



11197/14

(OR. en)

PRESSE 357

PR CO 37

COMUNICADO DE PRENSA

Sesión n.º 3325 del Consejo

Asuntos Exteriores

Luxemburgo, 23 de junio de 2014

Presidente

Catherine Ashton

Alta Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y
Política de Seguridad

P R E N S A

Rue de la Loi, 175 B – 1048 BRUSELAS Tfno.: +32 (0)2 281 6319 Fax: +32 (0)2 281 8026
press.office@consilium.europa.eu <http://www.consilium.europa.eu/press>

11197/14

1
ES

Principales resultados del Consejo

Ucrania

El Consejo ha cambiado impresiones con D. Pavlo Klimkin, Ministro de Asuntos Exteriores de Ucrania, sobre el plan de paz para Ucrania del Presidente Porochenko. Ha apoyado el plan como una gran oportunidad para reducir la tensión, y ha instado a todas las partes a que cumplan un alto el fuego y propicien las condiciones necesarias para aplicar el plan.

Catherine Ashton, Alta Representante de la UE para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad, ha dicho que obviamente instamos en especial a Rusia a que apoye el plan y haga uso de su influencia para garantizar su aplicación, y deseáramos el fin de la espiral de violencia; e instamos a todas las partes a que hagan cuanto esté en su mano para proteger a la población civil y dejar que las organizaciones humanitarias lleven a cabo su trabajo.

El Consejo ha acordado asimismo establecer una misión de la Política Común de Seguridad y Defensa a fin de ayudar a Ucrania en el ámbito de la reforma del sector de la seguridad civil, con inclusión de la policía y del Estado de Derecho. A este respecto, el Consejo ha aprobado el respectivo concepto de gestión de crisis, de modo que pueda proseguir la planificación operativa con miras a un rápido despliegue durante el verano.

Además, el Consejo ha completado los trabajos preparatorios para la firma definitiva del Acuerdo de Asociación UE - Ucrania. Como parte de la política de no reconocimiento por la UE de la anexión ilegal de Crimea y Sebastopol, el Consejo ha prohibido también la importación de mercancías de Crimea y de Sebastopol cuando carezcan de certificados ucranios.

Irak

Los ministros han debatido los últimos acontecimientos en Irak, en presencia de Nikolay Mladenov, Representante Especial de las Naciones Unidas para Irak. El Consejo ha puesto de manifiesto su profunda preocupación por el rápido deterioro de la situación en materia de seguridad, condenando con firmeza los atentados terroristas perpetrados por el Estado Islámico de Irak y Levante. El Consejo ha reiterado el apoyo de la UE a las autoridades iraquíes en la lucha contra el terrorismo, insistiendo en que una respuesta en el ámbito de la seguridad debe combinarse con una solución política sostenible que implique a todos los dirigentes y comunidades iraquíes. Para responder a la crisis humanitaria declarada, la Comisión ha aumentado a 12 millones de euros el total de la financiación humanitaria de la UE para 2014.

Egipto

Los ministros han debatido asimismo las sentencias dictadas ese día en Egipto contra periodistas. La Alta Representante dijo que los ministros presentes en la mesa estaban profundamente preocupados por las sentencias dictadas esta mañana contra periodistas de Al Jazeera así como por las dictadas en rebeldía contra una serie de periodistas europeos; asimismo, hemos manifestado nuestra honda inquietud por las sentencias de muerte contra más de 180 personas en Minya y por la reciente resolución del tribunal de comenzar el proceso de imposición de sentencias de muerte a catorce personalidades del movimiento islamista.

ÍNDICE¹

PARTICIPANTES	5
----------------------------	----------

PUNTOS OBJETO DE DEBATE

Ucrania.....	7
Siria.....	10
Libia.....	10
Irak.....	11

OTROS PUNTOS APROBADOS*ASUNTOS EXTERIORES*

– Tailandia.....	14
– Afganistán.....	15
– Abastecimiento responsable de minerales.....	16
– Secuestro para cobrar rescate.....	17
– Directrices de la UE sobre los defensores de los derechos humanos.....	18
– Medidas restrictivas contra la República Centroafricana.....	20
– Medidas restrictivas - Trans-Dniéster.....	20
– Medidas restrictivas - Libia.....	20
– Informe sobre los derechos humanos y la democracia.....	20
– Prioridades de la UE para la Asamblea General de las Naciones Unidas.....	20
– Representantes Especiales de la Unión Europea.....	21
– Representante Especial de la UE en Bosnia y Herzegovina.....	21
– Relaciones con la República de Moldavia.....	21

- ¹
- Cuando el Consejo ha adoptado formalmente declaraciones, conclusiones o resoluciones, el título del punto correspondiente así lo indica, y el texto va entrecomillado.
 - Los documentos cuyo número de referencia aparece en el texto pueden consultarse en el sitio Internet del Consejo: <http://www.consilium.europa.eu>.
 - Los actos adoptados que van acompañados de declaraciones no confidenciales consignadas en acta se señalan con asterisco. Las declaraciones pueden consultarse en el sitio Internet del Consejo o solicitarse al Servicio de Prensa.

– Relaciones con Georgia.....	21
– Acuerdo de Asociación con Centroamérica	22
– Sustitución del Protocolo nº 3 del Acuerdo CEE/Suiza.....	22
– Sustitución del Protocolo nº 3 del Acuerdo CEE/Islandia.....	22
– Sustitución del Protocolo nº 3 del Acuerdo CEE/Noruega.....	22
– Modificación del Protocolo nº 31 del Acuerdo EEE	22

COOPERACIÓN AL DESARROLLO

– Papel del sector privado en el desarrollo	23
---	----

PARTICIPANTES**Alta Representante**D.^a Catherine ASHTON

Alta Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad

Bélgica:

D. Dirk WOUTERS

Representante Permanente

Bulgaria:

D. Kristian VIGENIN

Ministro de Asuntos Exteriores

República Checa:

D. Lubomir ZAORÁLEK

Ministro de Asuntos Exteriores

Dinamarca:

D. Martin LIDEGAARD

Ministro de Asuntos Exteriores

Alemania:

D. Frank-Walter STEINMEIER

Ministro Federal de Asuntos Exteriores

Estonia:

D. Urmas PAET

Ministro de Asuntos Exteriores

Irlanda:

D. Eamon GILMORE

Vice Primer Ministro (Tánaiste) y Ministro de Asuntos Exteriores y Comercio

Grecia:

D. Evangelos VENIZELOS

Vicepresidente del Gobierno y Ministro de Asuntos Exteriores

España:

D. José Manuel GARCÍA-MARGALLO MARFIL

Ministro de Asuntos Exteriores y Cooperación

Francia:

D. Laurent FABIOUS

Ministro de Asuntos Exteriores

Croacia:D.^a Vesna PUSIĆ

Vicepresidenta Primera del Gobierno y Ministra de Asuntos Exteriores y Europeos

Italia:D.^a Federica MOGHERINI

Ministra de Asuntos Exteriores

Chipre:

D. Ioannis KASOULIDES

Ministro de Asuntos Exteriores

Letonia:

D. Edgars RINKĒVIČS

Ministro de Asuntos Exteriores

Lituania:

D. Linas A. LINKEVIČIUS

Ministro de Asuntos Exteriores

Luxemburgo:

D. Jean ASSELBORN

Ministro de Asuntos Exteriores y Europeos, Ministro de Inmigración y Asilo

Hungría:

D. Tibor NAVRACSICS

Ministro de Asuntos Exteriores y Comercio

Malta:

D. George VELLA

Ministro de Asuntos Exteriores

Países Bajos:

D. Frans TIMMERMANS

Ministro de Asuntos Exteriores

Austria:

D. Sebastian KURZ

Ministro Federal de Asuntos Europeos e Internacionales

Polonia:

D. Radosław SIKORSKI

Ministro de Asuntos Exteriores

Portugal:

D. Bruno MAÇÃES

Secretario de Estado de Asuntos Europeos

Rumanía:

D. Titus CORLĂȚEAN

Ministro de Asuntos Exteriores

Eslovenia:

D. Igor SENČAR

Secretario de Estado del Ministerio de Asuntos Exteriores

Eslovaquia:

D. Miroslav LAJČÁK

Vicepresidente del Gobierno y Ministro de Asuntos Exteriores y Europeos

Finlandia:

D. Erkki TUOMIOJA

Ministro de Asuntos Exteriores

Suecia:

D. Carl BILDT

Ministro de Asuntos Exteriores

Reino Unido:

D. William HAGUE

Ministro Principal, Ministro de Asuntos Exteriores y de la Commonwealth

Comisión:

D. Štefan FÜLE

Miembro

PUNTOS OBJETO DE DEBATE

Ucrania

Tras cambiar impresiones con el Sr. Klimkin, Ministro de Asuntos Exteriores de Ucrania, el Consejo ha mantenido un debate pormenorizado de los últimos acontecimientos en Ucrania y ha adoptado las siguientes Conclusiones:

- "1. La Unión Europea da la bienvenida a Petro Poroshenko como nuevo Presidente de Ucrania. Apoya el plan de paz como una gran oportunidad para reducir la tensión y alaba las medidas adoptadas desde su nombramiento por el Presidente para propiciar la paz y la estabilidad en un entorno de actividades violentas cada vez más intensas por parte de los separatistas prorrusos en las regiones orientales de Ucrania, así como de pérdida diaria de vidas humanas, tales como el reciente derribo de una aeronave militar ucraniana que supuso 49 víctimas mortales cerca de Luhansk. Todo ello está ocurriendo a pesar de las esperanzadoras conversaciones que contaron con la participación de representantes de la Federación de Rusia y del Presidente en ejercicio de la OSCE, a iniciativa del Presidente Poroshenko, así como de los contactos directos de alto nivel entre las autoridades ucranianas y rusas. Ahora es de una importancia capital que lleguen a resultados rápidos y tangibles.

La UE llama a todas las partes a que acuerden y cumplan un alto el fuego inmediato para estabilizar la situación en materia de seguridad, lograr una reducción genuina de la tensión y crear las condiciones necesarias para que el plan de paz del Presidente Poroshenko pueda aplicarse. A este respecto, la UE pide a la Federación de Rusia que apoye el plan de paz y adopte medidas efectivas para detener el continuo flujo de combatientes ilegales, armas y equipamientos a través de la frontera con Ucrania, que utilice su influencia sobre los separatistas para que detengan la violencia y depongan las armas, que siga retirando sus contingentes y se abstenga de volver a estacionarlos de nuevo junto a la frontera ucraniana, y que revoque de inmediato el mandato del Consejo de la Federación de emplear la fuerza en territorio ucraniano. El Consejo insta también a la Federación de Rusia a utilizar su influencia para garantizar la inmediata liberación de los supervisores de la OSCE y de otros rehenes apresados por los separatistas armados.

2. El Consejo recuerda que la Comisión, el SEAE y los Estados miembros han emprendido trabajos preparatorios sobre posibles medidas específicas, tal como les solicitó el Consejo Europeo de marzo, con el fin de que puedan darse nuevos pasos en caso de que los acontecimientos en Ucrania oriental así lo requiriesen.
3. El Consejo recuerda su enérgica condena de la anexión ilegal de Crimea y Sebastopol, que no reconocerá. El Consejo saluda los trabajos emprendidos sobre la aplicación de las consecuencias jurídicas de la anexión ilegal de Crimea. Ha decidido prohibir la importación a la Unión Europea de mercancías originarias de Crimea y Sebastopol, a excepción de aquellas a las que el Gobierno de Ucrania haya expedido un certificado de origen, o proporcionar, directa o indirectamente, financiación o asistencia financiera, o seguros y reaseguros, en relación con la importación de dichas mercancías. El Consejo pide al SEAE y a la Comisión que sigan supervisando la situación y propongan nuevas medidas, según proceda. El Consejo hace un llamamiento a los miembros de las Naciones Unidas para que consideren la posibilidad de aplicar medidas similares en consonancia con la Resolución 68/262 de la Asamblea General de las Naciones Unidas.

4. La Unión Europea está preocupada también por el rápido deterioro de los derechos humanos y la situación humanitaria en Ucrania oriental y en Crimea, tal como subrayaba el último informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, en particular por los casos de tortura, homicidios y desapariciones de periodistas y activistas. La Unión Europea elogia a las autoridades ucranianas por haber emprendido las investigaciones actualmente en curso, de las que espera que arrojen luz sobre la autoría de dichos actos. El Consejo exhorta a todas las partes a que hagan todo lo posible por proteger a los civiles y, en ese sentido, a que permitan a las organizaciones humanitarias, en particular el personal médico, desempeñar su actividad guiados por los principios de neutralidad, imparcialidad y no discriminación.
5. La UE anima a las autoridades ucranianas a proseguir sus esfuerzos reformadores, por ejemplo en relación con la revisión constitucional y la descentralización, los derechos de las personas pertenecientes a minorías nacionales, la reforma judicial, la lucha contra la corrupción y la mejora del clima empresarial. Tales esfuerzos deberán emprenderse mediante un diálogo nacional inclusivo. El Consejo saluda el permanente compromiso del Consejo de Europa y otras organizaciones internacionales de asistir a las autoridades ucranianas para garantizar que tales reformas estén en consonancia con las normas europeas. La UE ha confirmado su compromiso de apoyar el proceso de estabilización económica de Ucrania mediante la entrega de dos importantes desembolsos por parte de la Comisión que ascienden a 750 millones de euros, en el marco del Contrato de Consolidación Estatal y de la ayuda macrofinanciera con arreglo a las condiciones fijadas en el memorando de entendimiento. En este sentido, el Consejo espera con interés la reunión de alto nivel de coordinación de los donantes en favor de Ucrania que se celebrará en Bruselas el 8 de julio.
6. El Consejo espera con interés la próxima firma de las restantes disposiciones del Acuerdo de Asociación, incluidas las correspondientes a la zona de libre comercio de alcance amplio y profundo (ZLCAP) a finales de esta semana. La UE está convencida de que el Acuerdo servirá de impulso a las reformas políticas y económicas, a la modernización, al fortalecimiento del Estado de Derecho y el crecimiento económico. La UE confirma su apoyo a Ucrania en la aplicación provisional y efectiva del Acuerdo.

El Consejo recuerda la intención de la Comisión de participar también en consultas de carácter político con Ucrania y con la Federación de Rusia sobre ciertos aspectos de la aplicación del Acuerdo, con el fin de disipar las preocupaciones sobre sus posibles efectos. Está injustificada la amenaza de Rusia de adoptar medidas comerciales contra los países que firmen Acuerdos de Asociación y establezcan zonas de libre comercio de alcance amplio y profundo.

7. El Consejo acuerda establecer una misión en el marco de la Política Común de Seguridad y Defensa para ayudar a Ucrania en el ámbito de la reforma de la seguridad civil, incluidos los aspectos policial y del Estado de Derecho. A este respecto, el Consejo aprueba el concepto de gestión de crisis presentado por la Alta Representante en respuesta a las Conclusiones del Consejo del pasado 12 de mayo. Sobre esta base podrá continuarse la planificación operativa con vistas a una decisión sobre medidas adicionales en su próxima sesión, así como a un despliegue temprano durante el verano. El Consejo recuerda la importancia de la coordinación y la coherencia con otras actuaciones de la UE, con la OSCE y con otros agentes internacionales.

8. La UE se felicita por el trabajo ya emprendido por la OSCE y por su Misión Especial de Observación. La UE seguirá apoyando dicha misión y desea que se prorrogue su mandato.
9. Lamentando que las negociaciones sobre las condiciones de suministro del gas procedente de la Federación de Rusia a Ucrania en el marco de las conversaciones trilaterales sobre el gas iniciadas y facilitadas por la Comisión Europea hayan sido hasta el momento infructuosas y que el suministro de gas a Ucrania se haya condicionado al pago anticipado y después se haya interrumpido, el Consejo insta a ambas partes a alcanzar un acuerdo lo antes posible y apoya a la Comisión en su empeño por facilitar una solución transaccional. Lograr un acuerdo es importante para estabilizar la economía ucraniana y salvaguardar la seguridad de abastecimiento y tránsito del gas natural a Ucrania y a través de ella, y deberá basarse en un régimen de transparencia. En este contexto, el Consejo subraya la importancia de que Ucrania prosiga sus reformas en el sector de la energía.
10. El Consejo reitera el compromiso de la UE de incrementar los contactos personales entre ciudadanos de la Unión Europea y de Ucrania, entre otros medios por la liberalización de visados en un entorno seguro y bien gestionado y siempre que se reúnan todas las condiciones, en consonancia con los requisitos acordados en el marco del Plan de Acción de Liberación de Visados (PALV). En este contexto, saluda la publicación, el 27 de mayo de 2014, del cuarto informe de situación de la Comisión sobre la aplicación del plan de acción sobre la liberalización de visados por parte de Ucrania. El Consejo comparte la conclusión de que Ucrania ha cumplido todos los criterios de referencia previstos para la primera fase del citado PALV y decide iniciar la evaluación de los criterios de referencia correspondientes a la segunda fase. Subraya la necesidad de una plena y efectiva aplicación de todos los criterios de referencia durante la segunda fase.

El Consejo espera con interés la evaluación de la Comisión relativa al posible impacto en materia de migración y de seguridad para la Unión Europea de la futura liberalización de visados para Ucrania; dicha evaluación deberá presentarse lo antes posible, y, en cualquier caso, de forma prioritaria durante la segunda fase del PALV. El Consejo invita a la Comisión a que siga apoyando a Ucrania en la aplicación de dicho plan y a que siga informándolo sobre dicha aplicación, sobre el impacto migratorio y de seguridad y sobre su seguimiento, con el fin de poder pronunciarse sobre el cumplimiento de todos los criterios de referencia del PALV."

Además, el Consejo ha concluido los trabajos preparatorios para la firma definitiva del Acuerdo de Asociación UE - Ucrania. Más detalles en el comunicado de prensa [11067/14](#).

El Consejo ha aprobado también un concepto de gestión de crisis para una misión civil con arreglo a la Política Común de Seguridad y Defensa, a fin de ayudar en la reforma del sector de la seguridad civil en Ucrania. Información adicional en el comunicado de prensa [11156/14](#).

Como parte de la política de la UE de no reconocimiento de la anexión ilegal de Crimea y Sebastopol, el Consejo ha prohibido asimismo la importación en la UE de mercancías originarias de Crimea y Sebastopol. Información adicional en el correspondiente comunicado de prensa [11076/14](#).

Siria

El Consejo ha tomado nota de la situación de la crisis siria. Habida cuenta de la gravedad de la situación, ha reforzado las medidas restrictivas de la UE contra el régimen sirio. Más detalles en el comunicado de prensa [11154/14](#).

Libia

El Consejo ha cambiado impresiones sobre la situación política y de la seguridad en Libia, así como sobre las próximas elecciones parlamentarias. Ha adoptado las siguientes Conclusiones:

- "1. Libia, que se halla en una fase crucial de su transición a la democracia, puede culminar con éxito su transición si todas las partes implicadas mantienen un compromiso político constructivo basado en principios convenidos a escala nacional. En consonancia con los objetivos de la revolución del 17 de febrero, puede lograr la transición a un Estado basado en el Estado de Derecho, el respeto de los derechos humanos y el bienestar de sus ciudadanos.
2. La UE sigue profundamente preocupada por el importante deterioro de la situación política y de seguridad en Libia. Condena los actos de violencia generalizados y continúa instando a todas las partes a abstenerse del uso de la fuerza y a abordar los desacuerdos por medios políticos pacíficos y mediante un diálogo integrador y transparente, con objeto de satisfacer las aspiraciones democráticas de la población libia. La UE reconoce también las repercusiones regionales de la situación en Libia.
3. Recordando su compromiso de apoyar a Libia en la transición a la democracia, la UE acoge favorablemente la celebración de elecciones parlamentarias el 25 de junio. Pide a todas las partes que creen un entorno propicio a la celebración de esas elecciones en un clima pacífico en todo el país y de forma integradora y creíble, animando en particular a la participación de las minorías y de las mujeres, que conduzca a la constitución de un Parlamento capaz de encarnar el consenso nacional y que desempeñe su papel a la hora de formar un Gobierno con amplio respaldo político.
4. La UE reitera todo su pleno apoyo a la Misión de Apoyo de las Naciones Unidas en Libia (UNSMIL), cuyo papel sigue siendo esencial para impulsar el diálogo político con una amplia e integradora participación de todas las partes libias interesadas. A este respecto, la comunidad internacional ha de seguir plenamente comprometida con el apoyo a Libia y debe actuar en estrecha coordinación y de forma coherente siguiendo la senda trazada por Naciones Unidas.

En este contexto, la Unión Europea insta asimismo a todas las partes implicadas en la región a que apoyen una solución política pacífica en Libia.

5. La UE está profundamente preocupada por las recientes pérdidas de vidas en el mar de migrantes que salen de Libia. Reconoce que abordar la migración ilegal exige un planteamiento global. Hace un llamamiento a las autoridades libias para que aborden, también con el apoyo de la UE y del resto de la comunidad internacional, la trata de seres humanos y el control de todas sus fronteras y dispongan de capacidades de búsqueda y rescate.
6. Recordando las Conclusiones del Consejo de noviembre de 2013, la UE sigue comprometida con la ayuda a las autoridades libias en el ámbito del control fronterizo y la seguridad, y en el fomento de la cooperación y la coordinación regional, sobre todo mediante la Misión de la Unión Europea de asistencia y gestión integrada de las fronteras en Libia (EUBAM Libia).
La UE seguirá apoyando los esfuerzos para poner en lugar seguro todos los arsenales, de conformidad con la Resolución 2017 (2011) del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas.
7. La UE continúa firmemente comprometida con la soberanía, la independencia, la integridad territorial y la unidad nacional de Libia, apuntaladas por estructuras estatales que funcionen correctamente en favor de la estabilidad y la prosperidad de Libia y de su entorno geográfico inmediato. En coordinación con sus asociados internacionales, la UE seguirá aportando su ayuda y experiencia a Libia."

Irak

Durante el almuerzo, los ministros han debatido los acontecimientos en Irak, en presencia de Nikolay Mladenov, Representante Especial del Secretario General de las Naciones Unidas para Irak y Jefe de la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas en Irak.

El Consejo ha adoptado las siguientes Conclusiones:

- "1. La UE pone de manifiesto su profunda preocupación por el rápido deterioro de la seguridad en Irak. Condena con firmeza los atentados terroristas perpetrados por el Estado Islámico de Irak y Levante (ISIL) y otros grupos armados contra ciudadanos iraquíes que producen la pérdida de numerosas vidas y persiguen hacer descarrilar el proceso democrático. La UE deplora los ataques dirigidos a objetivos civiles: hospitales, escuelas y lugares de culto, así como otras atrocidades de las que se ha tenido noticia. La UE condena enérgicamente que en el conflicto se haga uso de ejecuciones y de violencia sexual. No cabe impunidad para los autores de estos actos.

2. La UE está también gravemente inquieta por la crisis humanitaria declarada y en particular por los desplazamientos masivos de civiles que ha generado el conflicto. Insta al Gobierno iraquí a realizar todos los esfuerzos necesarios para proteger a la totalidad de los civiles, garantizar que se atienda a las necesidades de las poblaciones afectadas, prestar servicios esenciales y facilitar un paso seguro y sin impedimentos a los civiles que huyen de la violencia y permitir que el personal humanitario pueda acceder de forma segura a toda la población afectada. La UE reconoce la pesada carga impuesta a la región de Kurdistán y al Gobierno Regional de Kurdistán, que están acogiendo a gran número de personas desplazadas internamente, y confía en que seguirán respondiendo a las necesidades de esas personas. La UE seguirá evaluando de cerca la situación sobre el terreno y responderá en consecuencia, facilitando en particular ayuda humanitaria. En este contexto, la UE ha decidido aumentar en 5 millones de euros la ayuda humanitaria que presta a Irak para proporcionar asistencia básica a las personas desplazadas, con lo que el 2014 la financiación humanitaria para Irak asciende hasta el momento a 12 millones de euros.
3. La UE reitera su firme compromiso con la unidad, la soberanía y la integridad territorial de Irak que son esenciales para la estabilidad y el desarrollo económico del país y de la región. Reitera su respaldo a las autoridades iraquíes en la lucha contra el terrorismo e insiste en que una respuesta en el ámbito de la seguridad debe combinarse con una solución política sostenible por parte del Gobierno de Irak, que implique a todos los dirigentes y comunidades iraquíes en un espíritu de unidad nacional, dejando de lado sus diferencias para luchar juntos contra esa amenaza y restablecer la seguridad y el Estado de Derecho. En caso de no lograrse este objetivo, se exacerbaría el conflicto y se agudizaría la división entre sectas. La UE hace hincapié en la importancia que tiene, en la lucha contra el terrorismo, el respeto de los derechos humanos y del Derecho internacional humanitario, así como evitar un uso indiscriminado de la fuerza. La UE recuerda a todos los Estados que deben aplicarse y ejecutarse las Resoluciones 1267 y 1989 de las Naciones Unidas, sobre cuya base se han impuesto sanciones al ISIL.
4. El Consejo felicita al pueblo de Irak por la celebración de las terceras elecciones democráticas al Consejo de representantes iraquí dentro del plazo constitucional. Rinde tributo asimismo a la valentía de numerosos ciudadanos iraquíes que se arriesgaron a salir a emitir su voto y que de este modo han mostrado su compromiso con la democracia en Irak. La UE comparte la evaluación de las elecciones realizada por la misión de expertos en materia electoral enviada por la UE, y alienta a las autoridades iraquíes a aplicar sus recomendaciones.
5. El Consejo insta a todos los representantes electos a honrar el compromiso de los ciudadanos iraquíes con la democracia y a considerar las elecciones como una oportunidad para la reconciliación nacional y un verdadero diálogo. En vista de las circunstancias actuales, insta a todos los dirigentes políticos y al Poder Judicial a que velen por el cumplimiento de las disposiciones y los plazos constitucionales y por la constitución urgente de un nuevo gobierno representativo de la voluntad de la población iraquí, de forma que este pueda abordar los retos a que se enfrenta Irak. La UE destaca que el nuevo gobierno debe tomar medidas decisivas para fomentar un planteamiento integrador, respetar el Estado de Derecho y los derechos humanos y responder a las necesidades y aspiraciones legítimas de todos los componentes de la sociedad iraquí, lo que constituye un requisito previo para la estabilidad y seguridad del país y de la zona. La UE insta asimismo a los Gobiernos de Irak y de la región del Kurdistán y al Gobierno de Irak a trabajar juntos con ese objetivo. Les alienta a aprovechar esta oportunidad de lograr un acuerdo inmediato y sostenible sobre todas las cuestiones pendientes, incluidas la exportación de energía y el reparto de los ingresos del petróleo, en el respeto de la unidad, soberanía e integridad territorial de Irak.

6. La UE insta asimismo a todos los actores regionales a que contribuyan a los esfuerzos encaminados a promover la estabilidad en Irak y la región. Toma nota del estrecho vínculo entre las situaciones de Irak y de Siria, sobre todo del flujo de combatientes extranjeros, que ayuda a exacerbar las tensiones en ambos países, y reitera la urgencia de avanzar hacia una transición política auténtica en Siria.
7. La UE reitera su compromiso con el fortalecimiento de su relación con Irak y espera con interés el momento de trabajar con el nuevo gobierno para hacer avanzar la cooperación, entre otras cosas mediante en la aplicación del Acuerdo de colaboración y cooperación UE-Irak (ACC). Asimismo tiene la intención de seguir ayudando a Irak en su labor en favor de la democracia, los derechos humanos, la buena gobernanza y el Estado de Derecho, apoyándose en especial en la experiencia adquirida por la Misión EUJUST LEX en Irak."

OTROS PUNTOS APROBADOS

ASUNTOS EXTERIORES

Tailandia

El Consejo ha adoptado las siguientes Conclusiones sobre Tailandia:

- "1. La Unión Europea y Tailandia están vinculadas por lazos fuertes y antiguos, que van del comercio, el turismo, las inversiones y la cultura a la gente y los contactos humanos.
2. Por ello, el Consejo ha seguido con enorme preocupación los recientes acontecimientos en Tailandia. Ha pedido a los dirigentes militares que restauren con urgencia el legítimo proceso democrático y la Constitución, mediante unas elecciones dignas de crédito e integradoras. Asimismo, el Consejo ha hecho un llamamiento a todas las partes para que hagan gala de la máxima moderación. Es preciso preservar el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales. Por otra parte, el Consejo ha instado a las autoridades militares a que liberen a todos los presos políticos, se abstengan de practicar nuevas detenciones por motivos políticos y supriman la censura.
3. Las recientes declaraciones de los dirigentes militares dejan mucho que desear como programa creíble para el regreso al Estado constitucional que requiere la situación. Es necesario restaurar el pleno funcionamiento de unas instituciones democráticas que velen por la protección y el bienestar de todos los ciudadanos.
4. En estas circunstancias, la UE se ve forzada a reconsiderar su compromiso con el país. Se han suspendido las visitas oficiales a Tailandia y desde este país. La UE y sus Estados miembros no firmarán el Acuerdo de Colaboración y Cooperación con Tailandia hasta que se instaure un gobierno elegido democráticamente. Otros acuerdos se verán afectados, según proceda. Los Estados miembros de la UE ya han comenzado a analizar su cooperación militar con Tailandia.
5. Únicamente el pronto establecimiento de un programa digno de crédito para el retorno a un Estado constitucional y la celebración de unas elecciones creíbles e integradoras permitirán la que la UE continúe prestando su apoyo. El Consejo ha decidido que la UE mantenga sus relaciones con Tailandia en continuo examen y estudie posibles nuevas medidas en función de las circunstancias."

Afganistán

El Consejo ha adoptado las siguientes Conclusiones sobre Afganistán:

- "1. La Unión Europea acoge positivamente la segunda vuelta de las elecciones, celebrada el 14 de junio. La transición democrática con la elección de un nuevo Presidente será un momento histórico para Afganistán. El Consejo rinde homenaje al coraje y la valentía del pueblo afgano, y en particular de las mujeres afganas, por su determinación a ejercer su derecho a hacer oír su voz en las elecciones.
2. Será vital que quede reflejada la voluntad popular. La Comisión Electoral Independiente (CEI) y la Comisión Independiente de Reclamaciones Electorales (CIRE) deben garantizar que sus trabajos sean transparentes, y en particular la publicación de los resultados de cada uno de los colegios electorales y la aplicación coherente de sus directrices para el recuento y auditoría de los votos. Es importante que ambos candidatos actúen con responsabilidad y canalicen cualquier denuncia mediante los mecanismos apropiados. Conviene evitar las declaraciones que reivindicán prematuramente la victoria o que pueden inflamar las tensiones.
3. La UE ha asumido, a lo largo de los doce últimos años, un compromiso excepcional con Afganistán, de colaborar con los afganos y la comunidad internacional en general en el apoyo al desarrollo de un Estado capaz de controlar mejor su territorio, reducir la amenaza que plantea el terrorismo, y atender las necesidades y dar satisfacción a los derechos de su pueblo. Se han hecho verdaderos avances. Pero aún quedan considerables retos que vencer para ayudar a que Afganistán se constituya en una democracia estable y funcional, capaz de ofrecer a su pueblo la clase de porvenir que desea y merece. La UE apoya un proceso de paz y reconciliación que los afganos lideren y hagan suyo, como fundamento de la paz y la estabilidad en Afganistán y en toda la región.
4. La UE mantiene su compromiso con Afganistán para el largo plazo. Afganistán sigue recibiendo más de 1.000 millones de euros al año en ayuda de la UE y de los Estados miembros, lo que hace de dicho país el mayor beneficiario de ayuda de la UE del mundo. Este compromiso corresponde a las promesas de ayuda internacional suscritas en la conferencia de Tokio. Para poder acogerse a la integridad de esas promesas es preciso un compromiso recíproco y duradero. La UE insta a las nuevas autoridades afganas a hacer suyas y ejecutar las reformas políticas y económicas establecidas en el Marco de Tokio para la Rendición Mutua de Cuentas.
5. La UE insta al nuevo Presidente a dirigirse a todos los afganos y a los países vecinos para invitarles a contribuir al desarrollo de un Afganistán estable, próspero y totalmente soberano, incluso mediante la intensificación de su compromiso en el proceso del centro de Asia. El nuevo Presidente hará frente a una serie de retos importantes. Dos de los retos más urgentes son la seguridad y la economía. La pronta celebración del Acuerdo Bilateral de Seguridad con los Estados Unidos y el acuerdo sobre el estatuto de la Fuerza con la OTAN siguen siendo vitales para garantizar un entorno de seguridad propicio al crecimiento económico y al actual apoyo internacional. El Consejo da su acuerdo de principio a una prórroga de la EUPOL Afganistán hasta finales de 2016. Es imperativo actuar con urgencia para restablecer la confianza económica, crear una plataforma para el crecimiento y el empleo y aumentar al máximo la recaudación de ingresos. El Consejo insta al nuevo Presidente a que envíe una señal clara y pronta de su compromiso con la diversidad étnica y religiosa, el buen gobierno, los derechos humanos, en particular los derechos de las mujeres, y la acción sistemática contra el tráfico de estupefacientes y la corrupción.

6. La UE quiere trabajar en estrecha cooperación con el nuevo Gobierno y los socios internacionales, entre ellos las Naciones Unidas y la OTAN, para conservar los progresos realizados y apoyar e incentivar las reformas que se necesitan con urgencia. La UE mantiene su compromiso de un planteamiento global de profundización de su asociación prolongada con Afganistán. El Consejo insta a que se ultime rápidamente el Acuerdo de cooperación sobre asociación y desarrollo. La estrategia y el plan de aplicación anejos establecen nuestra finalidad de apoyar el desarrollo de las instituciones de Afganistán para proveer la resistencia necesaria para defender los avances y proveer la plataforma para un Estado afgano más eficaz y, en última instancia, duradero, centrándose en los objetivos de promover la paz, la seguridad y la estabilidad regional, reforzar la democracia, favorecer el desarrollo económico y humano y fomentar el Estado de Derecho y los derechos humanos."

Por lo que respecta a la estrategia y al plan de aplicación, véase [aquí](#).

El Consejo ha aprobado asimismo el séptimo informe de aplicación del Plan de la UE para Afganistán.

Abastecimiento responsable de minerales

El Consejo ha adoptado las siguientes Conclusiones sobre el planteamiento de la Unión para el abastecimiento responsable de minerales:

- "1. El Consejo recuerda que el comercio de minerales tiene una gran posibilidad de desarrollo. No obstante, cuando los minerales proceden de zonas afectadas por conflictos y zonas de alto riesgo, su comercio puede intensificar o perpetuar los conflictos violentos y menoscabar el desarrollo, los esfuerzos de estabilización, la buena gobernanza, los derechos humanos y el Estado de Derecho. Romper los lazos entre los conflictos y la extracción de minerales es un reto complicado y esencial para la estabilidad y la paz.
2. El Consejo celebra que la Alta Representante y la Comisión hayan presentado el planteamiento integrado. Su objetivo es poner fin a los beneficios que supone el comercio de minerales utilizados para financiar conflictos armados y fomentar un abastecimiento responsable desde las zonas afectadas por conflictos y zonas de alto riesgo, basándose en Consejos de diligencia debida de la OCDE para cadenas de abastecimiento responsables de minerales de áreas afectadas por conflictos o de alto riesgo.
3. El Consejo recuerda que estas orientaciones de la OCDE se basan en el concepto de diligencia debida, tal como lo elaboró el Grupo de Expertos de las Naciones Unidas para la República Democrática del Congo. El Consejo reitera su apoyo a la aplicación de los Consejos de la OCDE. El Consejo toma nota de que, aunque el comercio de minerales procedentes de conflictos se halla relativamente bien documentado para la región de los Grandes Lagos, el abastecimiento responsable es también motivo de preocupación en otros países y regiones.

4. El Consejo hace hincapié en la necesidad de reducir las oportunidades de que las partes armadas recurran al comercio de minerales en las zonas afectadas por conflictos y zonas de alto riesgo, de promover la práctica de la diligencia debida por los agentes de la UE y de crear las condiciones para que las empresas se abastezcan responsablemente desde las zonas afectadas por conflictos y zonas de alto riesgo. A este respecto, el Consejo observa que debe alentarse la diligencia debida en la cadena de suministro de una forma proporcionada y adaptada a las políticas de la UE en materia de industria y de materias primas, preservando simultáneamente la actividad minera legal y responsable y el comercio correspondiente con destino a las zonas afectadas por conflictos y zonas de alto riesgo y procedente de las mismas.
5. El Consejo subraya que romper los lazos entre los conflictos y la extracción de minerales exige disponer de una amplia gama de políticas y acciones, entre otros incentivos adecuados para las empresas de la UE, creación de capacidades y actividades de sensibilización que deberán utilizarse de una forma estratégicamente coherente a fin de abordar con eficacia las causas profundas de los conflictos y la fragilidad.
6. El Consejo reconoce que la Comisión y la Alta Representante seguirán fomentando una diplomacia de la UE vigorosa, global y coherente en materia de materias primas, abordando la relación entre seguridad y desarrollo de una manera cohesionada y estratégica. El estudio en curso de los proyectos relativos a las materias primas en países terceros debería aumentar la capacidad de la UE para abordar los aspectos de política exterior y de seguridad de las materias primas de forma general. Dicho ejercicio debería incluir las zonas que suponen una plusvalía para la acción de la UE en relación con la acción de los Estados miembros para los aspectos de política exterior y de seguridad de las materias primas, garantizando de este modo las sinergias y la utilización eficaz y coherente de los instrumentos de la UE.
7. El Consejo celebra que la Comisión y la Alta Representante hayan instado a los Estados miembros a actuar en apoyo de los esfuerzos de diligencia a escala nacional, mediante los instrumentos adecuados.
8. Las presentes Conclusiones del Consejo se refieren al planteamiento integrado de la Unión para el abastecimiento responsable de minerales procedentes de zonas afectadas por conflictos y zonas de alto riesgo, y en nada prejuzgan del estudio pertinente de la propuesta legislativa que se menciona en ellas ni de su revisión posterior."

Secuestro para cobrar rescate

El Consejo ha adoptado las siguientes Conclusiones sobre el secuestro para cobrar rescate:

- "1. El Consejo condena firmemente el uso del secuestro para cobrar rescate por parte de los grupos terroristas y rechaza sin ambigüedad el pago de rescates y las concesiones políticas a los terroristas. El Consejo expresa su honda inquietud respecto a la amenaza que representa el secuestro para cobrar rescate por parte de los grupos terroristas, en particular en África Occidental, Yemen y Siria.
2. El secuestro para cobrar rescate es una fuente de financiación del terrorismo y refuerza la capacidad de los terroristas para atacar contra nuestros intereses. Los grupos terroristas utilizan el dinero que obtienen mediante el secuestro para reforzar su capacidad operativa, traficar ilegalmente, reclutar nuevos efectivos y comprar armas y equipo con objeto de planear e iniciar nuevos atentados. Los pagos y las concesiones políticas a los terroristas solo incitan a nuevos secuestros e incrementan el riesgo para nuestros intereses y nuestros ciudadanos.

3. El Consejo acoge con satisfacción la reciente adopción de la RCSNU 2133 que establece un compromiso político para reforzar las anteriores resoluciones 1373 (2001), 1904 (2009), 1989 (2011) y 2083 (2012) del Consejo de Seguridad de las NU que exigen a todos los miembros de las NU impedir que los terroristas se beneficien directa o indirectamente del pago de rescates. Reafirma el compromiso de los Estados miembros de aplicar estas resoluciones, en particular la exigencia de evitar que los terroristas incluidos en la lista de sanciones de las NU contra Al Qaeda se beneficien del pago de rescates, también mediante la congelación de fondos y otros activos.
4. El Consejo respalda plenamente los esfuerzos de los Estados miembros por evitar los secuestros y por garantizar la liberación de los rehenes en condiciones seguras sin pagar rescates, en particular trabajando con asociados en el sector privado para adoptar las directrices pertinentes. Reconoce la necesidad de apoyar a los afectados por casos de secuestros para cobrar rescate y de tomar en consideración cuidadosamente la protección de las vidas de los rehenes. El Consejo insiste en el papel de las misiones de la PCSD y de las agencias de la UE en la construcción de la capacidad, los conocimientos especializados y el cumplimiento de los derechos humanos por parte de la policía en terceros países, que pueden utilizarse para evitar los secuestros. El Consejo respalda iniciativas de creación de capacidades para ayudar a los estados a prevenir futuros secuestros terroristas y a prepararse para reaccionar en estos casos, así como a luchar contra el blanqueo de capitales, por ejemplo mediante el tráfico de flujos financieros, como parte de programas de lucha contra el terrorismo más amplios."

Directrices de la UE sobre los defensores de los derechos humanos

En el décimo aniversario de las directrices de la UE sobre los defensores de los derechos humanos, el Consejo ha adoptado las siguientes Conclusiones:

- "1. Con motivo del 10.º aniversario de la adopción de las directrices de la UE sobre los defensores de los derechos humanos, el Consejo ha reiterado su firme apoyo a los defensores de los derechos humanos en todo el mundo y ha encomiado sus esfuerzos por fomentar y proteger los derechos humanos en situaciones a veces difíciles. No cabe discusión sobre el derecho de toda persona a ejercer su libertad de expresión, opinión, asociación y reunión para promover todos los derechos humanos y libertades fundamentales.
2. Los defensores de los derechos humanos desempeñan un papel importante a escala local, nacional, regional e internacional en la promoción y protección de los derechos humanos, pero frecuentemente son objeto de opresión y coerción. Por ello, la UE intensificará su apoyo político y material a los defensores de los derechos humanos y secundará sus esfuerzos frente a toda forma de represalia, y apoyará de manera activa el fortalecimiento de la supervisión de las Naciones Unidas al respecto. La UE está especialmente resuelta a mejorar su apoyo a los defensores de los derechos humanos vulnerables y marginalizados. La UE se esforzará más por llegar a aquellos que actúan en zonas remotas y rurales. Se dedica especial atención a las mujeres defensoras de los derechos humanos.

3. El Consejo hace un llamamiento a todos los Estados para que creen un entorno seguro y favorable en el que los defensores de los derechos humanos puedan actuar sin impedimentos ni inseguridad. El Consejo ha manifestado su especial preocupación por la introducción en algunos países de disposiciones legales y administrativas que han impedido o limitado de manera indebida el trabajo de los defensores de los derechos humanos y puesto en peligro su seguridad. El Consejo ha lamentado la reducción del espacio de acción de la sociedad civil en un número de países cada vez mayor. Los métodos de vigilancia en línea a menudo son indebidamente utilizados por los gobiernos para menoscabar el trabajo de los defensores de los derechos humanos. Una sociedad civil independiente, diversa y pluralista resulta indispensable para la construcción de sociedades pacíficas, prósperas y democráticas.
4. El Consejo ha observado con satisfacción que la política de la UE relativa a los defensores de los derechos humanos ha resultado más efectiva y coherente desde la adopción de las directrices. Mediante la actuación de la Alta Representante/Vicepresidenta, del Representante Especial de la Unión Europea para los Derechos Humanos y de las Delegaciones de la UE y Embajadas de los Estados miembros in situ, la UE se implica activamente con los defensores de los derechos humanos, realiza gestiones y declaraciones, asiste a juicios, visita prisiones y apoya a los defensores de los derechos humanos que han sido arrestados o encarcelados de manera arbitraria.
5. El Consejo ha puesto de relieve el papel capital del Instrumento Europeo para la Democracia y los Derechos Humanos (IEDDH) en la aplicación efectiva de las directrices y ha observado con satisfacción el uso efectivo de las subvenciones de emergencia IEDDH destinadas a los defensores de los derechos humanos en situación de riesgo, que desde 2011 se ha convertido en un instrumento rápido y eficiente para hacer frente a las necesidades de los defensores de los derechos humanos que se hallan bajo amenaza inminente. EL IEDDH, mediante proyectos por valor de más de 150 millones de euros desde 2007, ha apoyado tanto a personas como a organizaciones. El Consejo ha acogido con satisfacción que el renovado IEDDH para 2014-2020 haya concentrado su atención en los derechos humanos y sus defensores en donde se encuentren más en peligro.
6. El Consejo ha insistido en la necesidad de seguir sensibilizando al público sobre la finalidad y la utilidad operativa de las directrices entre todas las partes interesadas pertinentes. Las instituciones de la UE y los Estados miembros redoblarán esfuerzos por lo que respecta a la formación de su personal sobre las directrices y la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Defensores de los Derechos Humanos, en estrecha cooperación con la sociedad civil.
7. El Consejo ha resaltado la importancia del papel de los mecanismos internacionales de derechos humanos en el fomento y protección del trabajo de los defensores de los derechos humanos, en particular las Naciones Unidas, el Consejo de Europa, la Organización para la Seguridad y Cooperación en Europa, la Organización de Estados Americanos y la Unión Africana. La UE rinde tributo especial al trabajo del Relator Especial de las Naciones Unidas sobre la situación de los defensores de los derechos humanos y al papel capital que ha desempeñado su mandato en la aplicación de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los defensores de los derechos humanos y en la mayor protección de los defensores de los derechos humanos en todo el mundo. La UE se congratula de la reciente adopción de las directrices de la OSCE en favor de la protección de los defensores de los derechos humanos y se muestra dispuesta a asistir a la OSCE en las actividades consecutivas de promoción de las directrices. La UE, asimismo, insta a todos los estados a que se abstengan de cualquier acto de represalia contra los defensores de los derechos humanos que participan en mecanismos internacionales de protección de los derechos humanos.
8. El Consejo ha invitado al Grupo "Derechos Humanos" del Consejo a que continúe regularmente revisando la aplicación de las directrices."

Medidas restrictivas contra la República Centroafricana

El Consejo ha modificado las medidas restrictivas de la UE contra la República Centroafricana, habida cuenta de la Resolución 2127 (2013) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. Van en contra de tres personas, con un embargo de activos y una prohibición de entrada en la UE. Se mantiene el embargo de armas contra la República Centroafricana impuesto en diciembre de 2013.

Medidas restrictivas - Trans-Dniéster

El Consejo ha prorrogado hasta el 31 de octubre de 2014 las medidas restrictivas contra los dirigentes de la región del Trans-Dniéster de la República de Moldavia.

Medidas restrictivas - Libia

El Consejo ha modificado las medidas restrictivas de la UE habida cuenta de la situación en Libia. Los cambios se han hecho en aplicación de la Resolución 2146 (2014) de las Naciones Unidas que autoriza a los Estados miembros a inspeccionar en alta mar los buques designados. La Resolución establece también la posibilidad de medidas adicionales que podrá imponer el Comité de Sanciones de las Naciones Unidas en relación con los buques designados. Al mismo tiempo, el Consejo ha revisado las sanciones autónomas de la UE contra Libia y ha decidido que ya no había motivos para imponer medidas restrictivas a dos entidades.

Informe sobre los derechos humanos y la democracia

El Consejo ha adoptado el informe anual de la UE sobre derechos humanos y democracia en el mundo en 2013.

Detalles adicionales en el comunicado de prensa [11226/14](#). El informe completo en el documento [11107/14](#).

Prioridades de la UE para la Asamblea General de las Naciones Unidas

El Consejo ha aprobado las prioridades de la UE para el 69.º Período de Sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas, tal como figuran en el doc. [10856/14](#).

Entre otras cosas, la UE y sus Estados miembros se centrarán en el fomento de la paz y la seguridad, apoyando el refuerzo de la cooperación operativa entre la UE y las Naciones Unidas en materia de gestión de crisis, y mejorando el apoyo al mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas. También apoyará los trabajos de la Corte Penal Internacional e impulsará los trabajos para conseguir el éxito de la Conferencia de revisión del Tratado de No Proliferación Nuclear de 2015.

La UE abordará asimismo el cambio climático, prestando atención a la actuación consecutiva y a la aplicación del resultado de Río+20, así como a los trabajos relacionados con los objetivos de desarrollo sostenible.

Por lo que se refiere a los derechos humanos, la UE sigue comprometida con el fomento de los mismos, de la democracia y del Estado de Derecho. También intenta reforzar el sistema humanitario internacional, el fomento de los principios humanitarios y la legislación internacional pertinente, así como la preparación de la próxima cumbre humanitaria mundial. Las prioridades de la UE incluyen también reforzar la eficacia de las Naciones Unidas.

Representantes Especiales de la Unión Europea

El Consejo ha prorrogado el mandato de dos Representantes Especiales de la UE hasta el 28 de febrero de 2015, y ha aprobado el presupuesto de sus actividades:

- D. Stavros Lambrinidis seguirá siendo el Representante Especial de la UE para los Derechos Humanos, y dispondrá de un presupuesto de 550.000 euros para el periodo comprendido entre el 1 de julio de 2014 y el final de febrero de 2015.
- D. Franz-Michael Skjold Mellbin seguirá siendo el Representante Especial de la UE en Afganistán, y dispondrá de un presupuesto de 3,76 millones de euros para el periodo hasta el 28 de febrero de 2015.

Representante Especial de la UE en Bosnia y Herzegovina

El Consejo ha aprobado un presupuesto de 5,25 millones de euros para las actividades del Representante Especial de la UE en Bosnia y Herzegovina, D. Peter Sørensen, para el periodo comprendido entre el 1 de julio de 2014 y el 30 de junio de 2015. Su mandato actual expirará el 30 de junio de 2015.

Relaciones con la República de Moldavia

El Consejo ha aprobado el Programa de Asociación entre la Unión Europea y la República de Moldavia. Abarca el periodo de 2014 a 2016 y pretende ayudar al país a prepararse para la aplicación del Acuerdo de Asociación, que incluye una zona de libre comercio de alcance amplio y profundo, que se firmará el 27 de junio de 2014.

Relaciones con Georgia

El Consejo ha adoptado el Programa de Asociación entre la Unión Europea y Georgia para el período comprendido entre 2014 y 2016. Pretende ayudar a preparar la aplicación del Acuerdo de Asociación, que incluye una zona de libre comercio de alcance amplio y profundo, que se firmará el 27 de junio de 2014.

Acuerdo de Asociación con Centroamérica

El Consejo ha aprobado la posición de la UE en la primera sesión del Consejo de Asociación con Centroamérica. Se refiere a la toma de decisiones en el Consejo de Asociación en relación con el reglamento interno del Consejo de Asociación y del Comité de Asociación, sobre las normas de procedimiento aplicables a la solución de controversias en virtud del título X y el código de conducta de los panelistas y los mediadores, la lista de los panelistas y la de expertos en comercio y desarrollo sostenible.

Sustitución del Protocolo nº 3 del Acuerdo CEE/Suiza

El Consejo ha adoptado una decisión relativa a la posición que deberá adoptar la UE en el seno del Comité Mixto en relación con la sustitución del Protocolo nº 3 del Acuerdo CEE/Suiza, relativo a la definición de la noción de "productos originarios" y métodos de cooperación administrativa, por un nuevo Protocolo que, por lo que respecta a las normas de origen, se refiera al Convenio regional sobre las normas de origen preferenciales paneuromediterráneas ([9959/14](#)).

Sustitución del Protocolo nº 3 del Acuerdo CEE/Islandia

El Consejo ha adoptado una decisión relativa a la posición que deberá adoptar la UE en el seno del Comité Mixto en relación con la sustitución del Protocolo nº 3 del Acuerdo CEE/Islandia, relativo a la definición de la noción de "productos originarios" y métodos de cooperación administrativa, por un nuevo Protocolo que, por lo que respecta a las normas de origen, se refiera al Convenio regional sobre las normas de origen preferenciales paneuromediterráneas ([9962/14](#)).

Sustitución del Protocolo nº 3 del Acuerdo CEE/Noruega

El Consejo ha adoptado una decisión relativa a la posición que deberá adoptar la UE en el seno del Comité Mixto en relación con la sustitución del Protocolo nº 3 del Acuerdo CEE/Noruega, relativo a la definición de la noción de "productos originarios" y métodos de cooperación administrativa, por un nuevo Protocolo que, por lo que respecta a las normas de origen, se refiera al Convenio regional sobre las normas de origen preferenciales paneuromediterráneas ([9965/14](#)).

Modificación del Protocolo nº 31 del Acuerdo EEE

El Consejo ha adoptado dos decisiones sobre la posición que debe adoptarse, en nombre de la UE, en el Comité Mixto del EEE en relación con la modificación del Protocolo nº 31 del Acuerdo EEE:

- a fin de permitir la inclusión del Reglamento (UE) nº 1287/2013 por el que se establece un Programa para la Competitividad de las Empresas y para las Pequeñas y Medianas Empresas (COSME (2014 - 2020)) en el Acuerdo EEE ([9624/14](#)).
- a fin de permitir la inclusión de la cooperación relativa a la libre circulación de trabajadores, la coordinación de los sistemas de seguridad social y las medidas en beneficio de los migrantes, incluidos los procedentes de terceros países, en el Acuerdo EEE ([9794/14](#)).

COOPERACIÓN AL DESARROLLO

Papel del sector privado en el desarrollo

El Consejo ha adoptado las siguientes Conclusiones sobre el papel del sector privado en el desarrollo:

- "1. Recordando sus Conclusiones sobre el "Programa para el Cambio" y sobre la " Posición Común de la UE para el primer Foro de Alto Nivel de la Alianza mundial para la cooperación eficaz al desarrollo", el Consejo ha reconocido que el sector privado es el principal motor del empleo, del crecimiento, de la inversión, del comercio y de la innovación y que tiene un papel central que desempeñar en el logro de la reducción de la pobreza, el desarrollo sostenible y el crecimiento integrador.
2. En este contexto, el Consejo ha acogido favorablemente los principios y prioridades de la Comunicación de la Comisión titulada "Reforzar el papel del sector privado para lograr un crecimiento inclusivo y sostenible en los países en desarrollo", que resume las propuestas sobre cómo pueden trabajar la UE y sus Estados miembros junto con otros socios para el desarrollo, mediante el apoyo al desarrollo del sector privado en los países socios y el compromiso con el sector privado para aumentar el impacto de desarrollo de sus actividades.
3. El Consejo ha subrayado que el apoyo de los Estados miembros al desarrollo del sector privado de la UE debe basarse en los principios de Busan para una cooperación al desarrollo eficaz. También debe estar en consonancia con un enfoque basado en los derechos relativos a la cooperación para el desarrollo, que incluya todos los derechos humanos, y también debe responder a las directrices y principios internacionalmente reconocidos, incluidos, entre otras cosas, los principios rectores de las Naciones Unidas para las empresas y los derechos humanos, la Declaración tripartita de principios sobre las empresas multinacionales y la política social de la OIT, las Directrices de la OCDE para las Empresas Multinacionales, así como con el Pacto Mundial de las Naciones Unidas.
4. El Consejo ha hecho hincapié en que las actividades de inversión, comerciales y empresariales en los países socios y con estos deben respetar los derechos humanos y laborales, salvaguardar los derechos de los niños, promover el trabajo digno y el desarrollo sostenible y contribuir a la capacitación económica y social de los jóvenes y de los más pobres y vulnerables, en particular las mujeres y las niñas. Estas actividades también deben promover el diálogo social y adherirse a los principios de la responsabilidad social, fiscal y medioambiental de las empresas, la transparencia y la responsabilidad, y deben estar en consonancia con las directrices y principios internacionalmente reconocidos anteriormente mencionados. En este sentido, el Consejo ha exhortado a la Comisión a que desarrolle un sucesor para la Estrategia de la UE para 2011-2014 sobre la responsabilidad social de las empresas, con una dimensión exterior reforzada. Por otra parte, el Consejo ha subrayado la importancia de la lucha contra el fraude y la evasión y elusión fiscales y de que se fomente el comercio justo y ético. El Consejo ha señalado que las políticas de la UE y de los Estados miembros relativas al desarrollo del sector privado deben atenerse a los principios de coherencia de las políticas a de cooperación para el desarrollo (PCD).

5. El apoyo de la UE debe aspirar a impulsar los esfuerzos de reducción de la pobreza y creación de empleos dignos, estimulando el desarrollo del mercado, generando la mejora del acceso a los mercados, incluidos los mercados regionales, generando ingresos fiscales, que contribuyan a la transformación hacia una economía integradora y ecológica y garantizando una distribución equitativa de riesgos, costes y rentabilidad, promoviendo al mismo tiempo la ayuda no condicionada y evitando las distorsiones del mercado. Teniendo en cuenta la diversidad de los actores del sector privado y de los contextos locales, nacionales y regionales, el Consejo ha tomado nota de la necesidad de un enfoque diferenciado y específico basado en el contexto para el desarrollo del sector privado.
6. Los esfuerzos por abordar retos clave para el desarrollo del sector privado en los países socios, en particular en países frágiles y afectados por conflictos, deben reforzarse mediante políticas apropiadas y diálogo político encaminado a alentar un entorno propicio e instituciones para actividades de inversión y empresariales sostenibles y crear un contexto de igualdad de condiciones para mejorar la competitividad, basándose en las ventajas comparativas. A este respecto, el Consejo ha subrayado la importancia de la buena gobernanza, del Estado de Derecho y de la transparencia, de la lucha contra la corrupción y los flujos financieros ilícitos, así como de reformas legales y reglamentarias y de la capacidad administrativa de las autoridades locales y nacionales, en particular en lo referente al comercio, la inversión, la fiscalidad y la capacidad de hacer cumplir los derechos de propiedad y de la tierra. Los esfuerzos de desarrollo del sector privado, en países de rentas bajas y medias, deben propiciar a un entorno estable y favorable al medio empresarial que proporcione incentivos para la transición de la economía informal a la economía formal, con miras a reducir la pobreza y la desigualdad.
7. El Consejo ha hecho un llamamiento para que se preste mayor atención al apoyo a las microempresas y las pequeñas y medianas empresas (MPYMES), así como a las empresas y cooperativas sociales, tanto en el sector formal como informal. El Consejo ha reconocido la necesidad de que se haga especial hincapié en las mujeres y en el emprendimiento y empleo juvenil y en su capacidad para acceder a los recursos y de participar en la toma de decisiones. La educación y la formación técnica y profesional son fundamentales y deben vincularse de manera efectiva a las necesidades del mercado laboral y de competencias a nivel local.
8. La inclusión financiera y el acceso a la financiación del sector privado, incluidas las MPYMES, en los países socios deberían mejorarse recurriendo a un amplio espectro de servicios financieros e instrumentos y mecanismos financieros innovadores, que son medios importantes para la obtención de recursos adicionales para el desarrollo. Con respecto a la combinación de actividades, el Consejo espera con interés recibir un informe de la Comisión sobre la labor de la plataforma de la UE para la financiación combinada en el ámbito de la cooperación exterior (EUBEC).
9. El Consejo ha tomado nota de la necesidad de fortalecer el compromiso del sector privado con el desarrollo, también mediante asociaciones público-privadas innovadoras y sólidamente moderadas y gestionadas, en particular con un papel significativo para las OSC. También ha señalado la importancia de los modelos empresariales integradores y del incremento del diálogo entre las autoridades nacionales y locales, las empresas privadas, los interlocutores sociales, la sociedad civil y el mundo académico, teniendo en mente su responsabilidad conjunta en el logro de los objetivos de desarrollo. El Consejo ha reconocido el importante papel que las diásporas pueden desempeñar en este contexto. Por otra parte, también debe fortalecerse la interacción entre las empresas privadas en la UE y los países socios.

10. La UE seguirá apoyando y promoviendo un papel activo del sector privado como socio estratégico y responsable en la elaboración y ejecución de una agenda posterior a 2015 ambiciosa, universal y transformadora.
 11. El Consejo ha exhortado a la Comisión y al SEAE a que sigan supervisando, calibrando y evaluando las repercusiones de los proyectos y programas relacionados con el desarrollo del sector privado en los países socios, en particular mediante el desarrollo del Marco de Resultados de Desarrollo y Cooperación de la UE, una vez ultimado, y espera con interés informes periódicos sobre los progresos alcanzados en el fortalecimiento del papel del sector privado y sus efectos en el desarrollo.
 12. El Consejo espera con interés que prosigan los debates sobre instrumentos y modalidades con vistas a la puesta en práctica de las acciones previstas en la Comunicación, allanando el camino para la aplicación integral de los principios y criterios propuestos por la Comisión."
-